



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de Enero de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 06 de enero de 2025 y el Informe N° 0141-2024-PEAH-6342 del 23 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el inciso h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación";

Que, mediante Resolución Gerencial N°190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003 resuelve aprobar la Guía N° 01-2003-INADE-1201 "Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, el literal 9.8) de la Guía N° 01-2003-INADE/1201, aprobada con Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1201 del 30 de diciembre de 2003, señala: 9.8) "Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa. La Gerencia de línea del INADE, deberá aprobar cada variación y/o modificación cuyo monto parcial o acumulado resulte superior al





porcentaje del 5% del VR2, excepto las obras que deban realizar por causas de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación podrá hacerse después del inicio del adicional...";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del Expediente Técnico (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 251-2023-PEAH/DE, de fecha 27 de noviembre de 2024, se resolvió, APROBAR el Estudio Definitivo Reformulado del Proyecto: "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín con CUI N°2310264";

Que, mediante Informe N°032-2024-PEAH-6342/EDP, del 12 de diciembre de 2024, el Especialista en Desarrollo Productivo, presenta la actualización de costos del estudio definitivo del Proyecto: "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín con CUI N°2310264", indica lo siguiente: "El presupuesto actualizado para la ejecución física del Proyecto, asciende a S/ 7,860,432.36.

Que, mediante Informe N°0137-2024-PEAH-6342, de fecha 12 de diciembre del 2024, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, remite a la Dirección Ejecutiva la actualización de costo del Estudio Definitivo del Proyecto: "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín con CUI N°2310264", para la aprobación de la Actualización de Costos mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2024-PEAH/DE, de fecha 13 de diciembre del 2024, se aprueba la actualización de costos del Estudio Definitivo del Proyecto "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín con CUI N°2310264", por un monto de S/ 7,860,432.36 soles.

Que, mediante Informe N° 033-2024-PEAH-6342/EDP de fecha 23 de diciembre del 2024, el Especialista en Desarrollo Productivo Ing. Jorge Meléndez Sifuentes, solicita la aprobación del Estudio Definitivo – Ejecución Presupuestal 2025 del Proyecto de Inversión "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín con CUI N°2310264", a ejecutarse por Administración Directa en el presente año 2025, con un presupuesto total de S/ 2,000,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0141-2024-PEAH-6342, de fecha 23 de diciembre del 2024, derivado de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe el Estudio Definitivo – Ejecución Presupuestal 2025 del Proyecto de Inversión "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín con CUI N°2310264".

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 06 de enero del 2025, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el ESTUDIO DEFINITIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2025, del Proyecto de Inversión "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín con CUI N°2310264", con un presupuesto total de S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

Presupuesto a ejecutarse por administración directa-Año 2025

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	PARCIAL
INSTALACION FORESTAL	1,387,439.84	361,707.72	68,018.90	1,817,166.46
P.M.A	80,416.80	20,964.78	3,957.62	105,339.21
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	59,159.80	15,423.05	2,911.48	77,494.33
TOTAL PRESUPUESTO	1,527,016.44	398,095.56	74,888.00	2,000,000.00

Presupuesto Analítico de Costos a ejecutarse por administración directa – Año 2025

CODIGO	DESCRIPCION DE INSUMO	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			TOTAL
		COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	COSTO.	IGV	SUB-TOTAL	
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	914,281.50	-	914,281.50	251,100.00	-	251,100.00	1,165,381.50
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	473,076.19	-	473,076.19	42,428.56	-	42,428.56	515,504.75
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	49,678.75	-	49,678.75	31,375.00	-	31,375.00	81,053.75
2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS	37,500.00	-	37,500.00	148,080.00	-	148,080.00	185,580.00
2.6.3.2.3.1	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	22,480.00	-	22,480.00	-	-	-	22,480.00
2.6.3.2.3.3	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	21,600.00	-	21,600.00	-	-	-	21,600.00
2.6.3.2.5.2	GASTOS POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO	8,400.00	-	8,400.00	-	-	-	8,400.00
2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL				1,527,016.44			472,983.56	2,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión "Instalación de Especies Agroforestales con Fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la provincia de Mariscal Cáceres – San Martín con CUI N°2310264".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
[Signature]
.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

